

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo de Izquierda Unida:

D^a. María Luisa Lozano Pastora

D. Lázaro González Parrilla

D. Fernando Avecilla Montero

D. José Luís García Bernal

D^a. María Zahira Barrera Crespo

Grupo Socialista:

D. Manuel Portillo Pastor

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Reina

D^a. Ángela M^a. Macho Montero

Grupo Popular:

D^a. María Zúñiga Martín

Grupo Andalucista:

D. Miguel Cobano Suárez

Secretario:

D. José Antonio Marín López

En Paradas, siendo las veintiuna horas del día diez de junio de dos mil catorce, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2014, con carácter ordinario, distribuida con la convocatoria.

No se manifiestan objeciones, por lo que se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

PUNTO SEGUNDO.- ADHESIÓN A LA PLATAFORMA EMPRENDE EN 3.- El Sr. Alcalde somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuesta sobre la adhesión a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que la adhesión a esta Plataforma es una de las condiciones publicadas para poder acogerse a la Resolución de 13 de

mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Vista la conveniencia de adherirse a fin de que esta Corporación pueda disfrutar de las mejoras ofrecidas por el citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, con respecto a la deuda pendiente de amortizar por operaciones concertadas con entidades financieras derivadas de la primera fase del mecanismo, pretendiendo al Corporación acogerse a la Opción 2: Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción 'intermedia' del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

Vista la Resolución de 31 de Mayo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de La Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada «Emprende en 3» (BOE num.133, 4 de junio de 2013), y la Resolución de 20 de Enero de 2014 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 31 de mayo de 2013, por la que se establecen las condiciones de uso de La Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3" (BOE num.19, 22 de enero de 2014).

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

A dichos efectos se aceptan las condiciones y el compromiso de la Corporación de adoptar las medidas siguientes:

a.- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.

b.- Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.

Segundo.- Ordenar al Secretario-Interventor se proceda a la comunicación telemática indicando la adhesión y la aceptación de las

medidas expuestas.

PUNTO TERCERO.- SUSTITUCIÓN INMEDIATA DE, AL MENOS, UN 30% DE LAS VIGENTES AUTORIZACIONES Y LICENCIAS DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA POR DECLARACIÓN RESPONSABLE.- El Sr. Alcalde somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuesta sobre la adopción del compromiso de proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que la adopción del presente compromiso de proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, es una de las condiciones publicadas para poder acogerse a la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Vista la conveniencia de adoptar dicho compromiso a fin de que esta Corporación pueda disfrutar de las mejoras ofrecidas por el citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, con respecto a la deuda pendiente de amortizar por operaciones concertadas con entidades financieras derivadas de la primera fase del mecanismo, pretendiendo la Corporación acogerse a la Opción 2: Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción 'intermedia' del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

Visto lo dispuesto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el compromiso de proceder a la sustitución

inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Segundo.- Ordenar la elaboración de un informe de evaluación de las normas de esta entidad local, que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Tercero.- Ordenar al Secretario-Interventor se proceda a la comunicación telemática indicando la adhesión y la aceptación de las medidas expuestas.

PUNTO CUARTO.- ADHESIÓN AUTOMÁTICA AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.- El Sr. Alcalde somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuesta sobre la adopción de acuerdo de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE) de la Administración General del Estado, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que la adopción del presente compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE) de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, es una de las condiciones publicadas para poder acogerse a la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Vista la conveniencia de adoptar dicho compromiso a fin de que esta Corporación pueda disfrutar de las mejoras ofrecidas por el citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, con respecto a la deuda pendiente de amortizar por operaciones concertadas con entidades financieras derivadas de la primera fase del mecanismo, pretendiendo la Corporación acogerse a la Opción 2: Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción 'intermedia' del tipo de

interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

Visto lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

Segundo.- Suscribir el acuerdo de adhesión e informar de las unidades que se desean dar de alta.

Tercero.- Ordenar al Secretario-Interventor se proceda a la comunicación telemática indicando la adhesión y la aceptación de las medidas expuestas.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PLAN DE AJUSTE DERIVADO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.- El Sr. Alcalde somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuesta sobre la adopción de acuerdo relativo a la solicitud para acogerse a las mejoras para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Vista la conveniencia de acogerse a las mejoras ofrecidas por el citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, con respecto a la deuda pendiente de amortizar por operaciones concertadas con entidades financieras derivadas de la primera fase del mecanismo, pretendiendo al Corporación acogerse a la Opción 2: Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción 'intermedia' del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

Visto igualmente que la citada Resolución permite la aprobación de un nuevo plan de ajuste, o confirmación del existente, conteniendo la condicionalidad exigida por el Acuerdo y la proyección de medidas comprometidas.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar acogerse a las mejoras ofrecidas por la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, acogándose a la Opción 2: Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción 'intermedia' del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

Segundo.- Indicar que el importe pendiente de amortizar por dicha operación a fecha 29 de mayo de 2014, es de **1.255.107,71 euros**, al no haberse al día de la fecha comenzado a la amortización de capital al estar en período de carencia.

Tercero.- Confirmar el Plan de Ajuste existente derivado del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, informado favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y aprobado por esta

Corporación.

Cuarto.- Ordenar al Secretario-Interventor se proceda a la comunicación telemática indicando la adhesión y la aceptación de las medidas expuestas.

Quinto.- Realizar una novación modificativa no extintiva de la operación de endeudamiento formalizada el día 23 de mayo de 2012, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, con la finalidad de financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo de financiación previsto en el artículo 8 de la citada norma, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

- Resolución número 268/16, de trece de mayo de 2014, por la que se ordena la contratación de Curso de Formación solicitando directamente a través de Oferta Público de Empleo.

Por el Sr. Portillo Pastor, Portavoz del Grupo Socialista, se pregunta que si esta contratación es sobre los cursos de formación de toda la vida y si es así si la Junta no exige que los profesores estén inscritos en un listado.

Por la Sra. Teniente de Alcalde Lozano Pastora se expone que los pasos que se han dado son los indicados por la Consejería de Educación. Este curso lo han dejado parado dos veces. Ni ellos mismos ponían en pié el tema. Antes se hacía a través de la Consejería de Empleo y ahora se hace a través de Educación. Anuska es la que ha llevado el procedimiento y hemos seguido el procedimiento que ellos nos han dicho. Al final se entiende que debe haber una Comisión pero ellos dijeron que no venían. Al final el informe desfavorable nos lo llevamos nosotros.

El Sr. Portillo Pastor pregunta que al final el informe desfavorable porqué es.

El Interventor que suscribe explica que es por pedir directamente al SAE pues en esta ocasión no hay Comisión mixta de selección y por tanto no se ha hecho una selección.

El Sr. Portillo pregunta si se ha pedido una persona o varias al SAE.

El Secretario que suscribe dice que cree que una sola persona, pero que si se quiere ver el tema en profundidad habría que ver el expediente.

Por el Sr. Portillo Pastor dice que entonces el tema ya varía.

Por la Sra. Lozano Pastora se dice que el expediente lo tiene Anuska y habría que miralo. Ella ha hecho lo que le han dicho en la Junta y corriendo.

Por el Sr. Portillo Pastor se pregunta que si el hecho de que sea un punto del orden del día quiere decir que haya que votarlo.

Por el secretario que suscribe se informa que la inclusión como punto del orden del día es consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local al disponer que la Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, y disponer que ese apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria, por lo que entiendo que forma parte de las funciones de control que el Pleno tiene sobre los demás órganos de gobierno, por lo que entiendo que no debe ser votado, con independencia de que los miembros de la Corporación actúen en consecuencia conforme a la información conocida.

La Corporación queda enterada.

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- DACIONES DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS:

Se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

- Resolución de la Alcaldía número 284/14, de 23 de mayo de 2014, por la que se aprueba Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, el Centro colaborador Fundación para el Desarrollo Agroalimentario y este Ayuntamiento que tiene por objeto posibilitar la realización de la fase práctica del alumnado del Módulo formativo "Prácticas profesionales no laborales" incluido dentro del curso denominado atención sociosanitaria a personas en el domicilio que ha sido concedido a la Fundación para el Desarrollo Agroalimentario por el Servicio Andaluz de Empleo.

La Corporación queda enterada.

2.- MOCIONES DE URGENCIA:

No se formularon.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

1) Por la Sra. Concejala Zúñiga Martín, se expone que es necesario que haya una mayor información a los Concejales sobre las actividades, pues hasta la presente la única información que ha llegado es sobre las actividades deportivas, que sí ha tenido una suficiente información, ha habido otras actividades como la presentación de un libro, el paso de la Hermandad del Rocío de Puente Genil por la localidad, o la Feria de la Tapa, no se ha tenido información de este tipo de actividades. Es obligación del equipo de gobierno comunicarlo al resto de la Corporación y la suya es asistir o no, depende de cada uno. No es la primera vez que no asiste a algún acto, porque no se ha enterado o le ha llegado tarde. Prefiere enterarse por el equipo de gobierno y no por las redes sociales. Habla de actividades de este tipo que si el Ayuntamiento tiene participación en ellas tiene derecho a estar enterada. La Feria de la Tapa se ha enterado por las redes y la Hermandad cuando escuchó los cohetes. Tiene derecho a conocer todas las actividades y por los cauces reglamentarios.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que la Hermandad del Rocío, remitió una invitación, pero no nos han dicho que se invitara a todo el Pleno. Con respecto a la presentación del libro, hay que tener en cuenta que las tres personas de cultura están ahora mismo de baja, y a lo mejor por eso no ha llegado la invitación, lo tendría que mirar. Con respecto a la Feria de la Tapa, el Ayuntamiento solo colabora y cede unas instalaciones. Como esta actividad hay muchísimas a lo largo del año, en la que nosotros lo más que hacemos es colaborar. Lo que hacemos es dejar instalaciones, dejamos mesas o dejamos sillas. Os podemos enviar un cartel de todo lo que se hace o enviar, como se comentó hace algún tiempo, una cuenta por WhatsApps o por email, al final ninguna de las dos cosas parece que va bien o que gusta. Hace poco ha habido una actividad de kárate organizada directamente por la Federación y un gimnasio de Paradas, que hemos colaborado y hemos informado a la población por el cauce de la página Web, la Radio, por Facebook, pero no nos vamos a enterar de todo tampoco y va a ser complicado enviarlo. De todas formas se toma nota y se intentará mandar cartas o lo que sea.

Por la Sra. Zúñiga Martín dice que sólo con que el Ayuntamiento participe de alguna forma deberían enterarse los miembros de la Corporación. Cree que es su obligación comunicarlo y ya está en ellos acudir o no acudir. Es cuestión de hablarlo, si ahora Cultura tiene este problema, pues se pueden buscar soluciones. Si es necesario mandarlo por email y que no sean cosas muy serias, y si no habrá que mandarlo reglamentariamente, se puede hablar. Es que la

gente pregunta y le da a uno cosa decir no lo sé. Pide que se le haga saber de alguna manera aunque sea verbalmente.

El Sr. Alcalde dice que en Paradas todos los fines de semana hay tres o cuatro actividades y de verdad que es complicado si es por carta o es de forma física que haya que repartir es complicado, porque tenemos el personal que tenemos. De otras maneras es posible, pero bueno, se intentará llegar a un acuerdo y hacerlo como se pueda.

2) Por el Sr. Concejal Portillo Pastor se manifiesta que se une a la protesta de la Sra. Concejal Zúñiga Martín. No es verdad las alegaciones que está haciendo el Sr. Alcalde, pues la invitación de la Hermandad viene por Registro a este Ayuntamiento y el Ayuntamiento no es el Alcalde, son los trece Concejales, También ha habido una ofrenda a Miguel Vargas, y él lo sabe por ser socio de la Peña. El año pasado se invitó a todos por la Iglesia al Corpus y no se nos dijo nada. Siempre se ah hecho fotocopia del Saluda y se le ha mandado a los Portavoces. En cuando a la de Deportes es verdad que llegaron, pero tarde, pues ya se había hecho una actividad. Y si es verdad de que la organización es particular, como es que se sale en las redes sociales vanagloriándose de lo bien que se ha organizado por el Ayuntamiento, como es el caso de la Feria de la Tapa, que lo ha estado viendo hoy por facebook por poner un ejemplo. Y no es verdad que lo ha organizado un particular, pues lo ha organizado el Ayuntamiento con la colaboración de algunos particulares. En cuanto a que no se tiene personal, el personal es el mismo que ha habido siempre. Y repartir cinco cartas se hace en cinco minutos. Eso cree que no tiene ningún problema.

Por el Sr. Alcalde se contesta que la ofrenda la organizó la Peña y lo hablaron con la gente de la Peña y dijeron que ellos se iban a encargar directamente, y el día que estuvieron allí se dijo. Hubo una reunión y se os notificó a todos, y no aparecisteis ni PA, ni PP, ni PSOE. En esa reunión todas las asociaciones explicaron lo que iban a hacer y de ahí ha salido el díptico. Osea que tarde no ha llegado, pues en esa reunión se podían haber informado de todas las actividades, en fecha, pues se hizo hace ya mes y medio. No asististeis ninguno. Vamos a mirarlo entre todos, mejoramos la forma de haceroslo llegar y por su parte están encantados de que todo el mundo asista a todos lados. Que a lo mejor ahora hay muchas actividades, que a lo mejor en tiempos pasados no había tantas.

Por el Sr. Portillo Pastor se dice que antes había más.

Por el Sr. Alcalde se dice que ha habido más reuniones que nunca se han hecho, y eso tiene sus actas y tiene sus cosas. Por mucho que digan que no se les da información, tenemos hecho el listado de Juntas de Portavoces, de reuniones de Comisiones

Informativas, de Comisiones de Deportes, de Servicios Sociales, y llevamos el doble que se llevaba en la anterior legislatura. Es el doble en la mayoría. Por tanto eso de que no informamos, no se puede decir. Podremos informar mejor o de otra manera, y eso se puede ver, pero que no lo hacen o que se hace aposta no.

La Sra. Zúñiga Martín aclara que ella de reuniones no ha hablado. Pero si puede decir que este es el primer año que no asiste a la entrega de la ofrenda floral porque no se ha enterado.

Por el Sr. Alcalde se dice que el mismo día estaban con el Presidente y la gente de la Peña y dijeron que se iban a encargar ellos.

Por la Sra. Zúñiga Martín se expone que lo dice para que lo sepa, que pueden decirlo, pero que no se ha hecho.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de once folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números 005733 al 005743.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López